

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN HISTORIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA
Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 19TU/96
Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento a la que corresponde: TEORIA DE LA LITERATURA
Departamento al que está adscrita: FILOLOGIA ESPAÑOLA II, TEORIA DE LA LITERATURA
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN TEORIA DE LA LITERATURA: PROCEDIMIENTOS LITERARIOS MODERNOS
Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 20TU/96
Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento a la que corresponde: TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION
Departamento al que está adscrita: TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION: TEORIA E INSTITUCIONES CONTEMPORANEAS DE LA EDUCACION
Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 21TU/96
Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE UNIVERSIDAD
Área de conocimiento a la que corresponde: TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION
Departamento al que está adscrita: TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN HISTORIA DE LA EDUCACION EN ANDALUCIA
Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 16TEU/96
Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
Área de conocimiento a la que corresponde: ORGANIZACION DE EMPRESAS
Departamento al que está adscrita: ECONOMIA Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS A IMPARTIR EN LA E.U. DE ESTUDIOS EMPRESARIALES
Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 17TEU/96
Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
Área de conocimiento a la que corresponde: ORGANIZACION DE EMPRESAS
Departamento al que está adscrita: ECONOMIA Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN LA E.U. DE ESTUDIOS EMPRESARIALES
Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 18TEU/96
Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
Área de conocimiento a la que corresponde: ORGANIZACION DE EMPRESAS
Departamento al que está adscrita: ECONOMIA Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN ECONOMIA DE LA EMPRESA A IMPARTIR EN LA E.U. DE RELACIONES LABORALES
Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 19TEU/96
Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
Área de conocimiento a la que corresponde: INGENIERIA ELECTRICA
Departamento al que está adscrita: INGENIERIA ELECTRICA
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA TEORICO-PRACTICA EN LA ASIGNATURA "CENTRALES, SUBESTACIONES Y APARATOS AUXILIARES", COLABORACION EN LA LINEA DE INVESTIGACION DEL DEPARTAMENTO.
Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 20TEU/96
Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
Área de conocimiento a la que corresponde: MECANICA DE MEDIOS CONTINUOS Y TEORIA DE ESTRUCTURAS
Departamento al que está adscrita: INGENIERIA CIVIL, DE MATERIALES Y FABRICACION
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN LAS ASIGNATURAS DE ELASTICIDAD Y RESISTENCIA DE MATERIALES, Y TEORIA DE ESTRUCTURAS. COLABORACION EN LA LINEA DE INVESTIGACION DEL DEPARTAMENTO
Clase de convocatoria: CONCURSO

PLAZA Nº: 21TEU/96
Cuerpo al que pertenece la plaza: TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA
Área de conocimiento a la que corresponde: CIENCIAS DE LA COMPUTACION E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
Departamento al que está adscrita: LENGUAJES Y CIENCIAS DE LA COMPUTACION
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: DOCENCIA EN "TECNICAS GRAFICAS" "TEORIA DE AUTOMATAS" Y "TECNICAS COMPUTACIONALES".
Clase de convocatoria: CONCURSO

Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216

RESOLUCION de 11 de junio de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se modifica la de 27 de mayo de 1996, por la que se hace pública la adscripción de opositores admitidos en la convocatoria para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, en las modalidades de ingreso a la Función Pública Docente, movilidad del grupo B al grupo A y de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los Cuerpos citados a los distintos Tribunales, así como los lugares de actuación y las fechas de comienzo de los Actos de Presentación ante los mismos.

Vista la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 27 de mayo de 1996 y dándose circunstancias de fuerza mayor que impiden la realización del acto de presentación del Tribunal núm. 1 de la especialidad de Física y Química en el I.E.S. «Mare Nostrum» de la localidad de Málaga, procede que dicho Acto tenga lugar en el I.B. «Sierra Bermeja», sito en Avda. Ramón y Cajal, s/n de Málaga.

Asimismo, el acto de presentación del Tribunal núm. 10 de la especialidad de Psicología y Pedagogía, se realizará en el I.B. «Macarena», cuyo domicilio correcto es c/ Antonio Buero Vallejo, s/n de Sevilla.

Sevilla, 11 de junio de 1996.- El Director General, Rafael Herrera Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 23 de mayo de 1996, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones de medios técnicos a municipios para dotación de sus respectivas policías locales.

Dentro de la política de colaboración con las Entidades Locales Territoriales que esta Consejería de Gobernación viene desarrollando, se encuentra la de dotar a los Municipios de medios técnicos necesarios para la prestación de servicios de especial interés público y social. Entre estos servicios puede considerarse de carácter prioritario los de vigilancia y seguridad que presta la Policía Local, frecuentemente demandado por los ciudadanos.

Siendo voluntad de esta Consejería que los programas de ayudas y subvenciones en materias de su competencia, sean ejecutados con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad en su concesión, la presente Orden aprueba las normas por las que se ha de regir la concesión de subvenciones a los municipios andaluces para mejora de las dotaciones de los Cuerpos de Policía Local.

De conformidad con el Decreto 289/1995, de 12 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1996, se prorrogan los créditos destinados a subvenciones y ayudas.

En su virtud, en uso de las facultades que tengo conferidas por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por las leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre y artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 21.2 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previo informe del Consejo Andaluz de Municipios,

D I S P O N G O

Artículo 1.- Objeto de la Orden.

Por la presente Orden se establece el marco de actuación y régimen jurídico aplicable a la concesión de subvenciones de medios técnicos a municipios andaluces, para la mejora de las dotaciones de los Cuerpos de la Policía Local.

Artículo 2.- Destinatarios

Podrán acogerse a las subvenciones objeto de la presente Orden, los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que tengan creado Cuerpo de Policía Local.

Artículo 3.- Modalidades.

Podrán concederse mediante la presente convocatoria las siguientes subvenciones:

A) - Concesión de vehículo "coche-patrulla", con las correspondientes rotulaciones, con destino a los Cuerpos de Policía Local, incluido en el Catálogo de Bienes Homologados de la Junta de Andalucía, a determinar por la Consejería.

B) - Concesión de ayuda económica para la adquisición de equipos o medios de transmisiones.

Artículo 4.- Financiación.

La financiación de las subvenciones reguladas por la presente Orden se realizará a través del Capítulo VII, concepto presupuestario 01.11.00.03.00.768.00.210.1, del presupuesto de la Consejería de Gobernación, estando limitadas por los créditos que se destinan a las actuaciones subvencionables y en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 5.- Solicitud y plazo.

1.- Las solicitudes, suscritas por el Alcalde-Presidente de la Entidad, se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, presentándose preferentemente en las Delegaciones de la Consejería en las respectivas provincias o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Las solicitudes deberán ser formuladas conforme al modelo que se indica en el Anexo de esta Orden, debiendo acompañarse certificación del Secretario acreditativa de la personalidad del Alcalde, y en el supuesto de tratarse de la modalidad prevista en el artículo 3.B) de esta Orden, presupuesto de los medios solicitados.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 6.- Subsanción.-

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos previstos en el artículo anterior, se requerirá a la entidad peticionaria para que, en el plazo de diez días hábiles, acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida la petición, archivándose sin más trámite a los efectos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Artículo 7.- Criterios para la concesión de las subvenciones.

La concesión de las subvenciones deberá atenderse a criterios objetivos, valorándose los siguientes:

- No haber recibido subvenciones para este fin en los últimos cinco años, computándose dicho plazo desde el día en que finalice el plazo para presentar la solicitud.
- Dotación y estado actual del parque de vehículos de Policía Local.
- Relación del número de vehículos del parque con la plantilla de la Policía Local y número de habitantes del municipio.
- Existencia de núcleos de población (barriadas, urbanizaciones, anejos, etc.) diseminados.
- Otras circunstancias debidamente motivadas.

Artículo 8.- Tramitación y resolución.

1.- Comprobada y completada, en su caso, la documentación, la Delegación de Gobernación emitirá un informe valorando la necesidad de la actuación y remitirá el expediente a la Dirección General de Política Interior, dentro del mes siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.- Evaluados los expedientes, la Dirección General elevará propuesta razonada a la Consejería de Gobernación, sobre la concesión de las subvenciones y su cuantía o denegación de las mismas, dentro de las disponibilidades presupuestarias.

3.- La Consejera de Gobernación resolverá motivadamente, acerca de la concesión de las subvenciones en un plazo de seis meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud. En el caso de que no haya recaído resolución expresa en el plazo establecido, podrá entenderse desestimada la solicitud.

4.- La Resolución de la Consejera concediendo las subvenciones deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de la Consejería y Delegaciones de Gobernación, sin perjuicio de su notificación a la Corporación solicitante, que se hará en todo caso.

Artículo 9.- Forma y frecuencia del pago.

1.- Cuando la subvención sea la determinada en el art. 3.A) de esta Orden, se realizará mediante la entrega del coche-patrulla, que se concrete en la resolución.

2.- Cuando se trate de la subvención prevista en el art. 3.B), ésta se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla en el artículo siguiente de la presente Orden.

Artículo 10.- Justificación.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Consejería de Gobernación, Dirección General de Política Interior, como a continuación se indica:

1. Cuando se trate de subvención de un coche-patrulla por las Corporaciones Locales beneficiarias, se remitirá a esta Consejería de Gobernación, certificación del Acta de Recepción del vehículo y de su inscripción en el Inventario de Bienes de la respectiva entidad, en el plazo de 3 meses, a partir del día siguiente de la entrega del vehículo.

2. Cuando la subvención sea de carácter económico:

A).- En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad del Ayuntamiento el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado.

B).- En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Factura de la adquisición de los medios solicitados.

- Certificación del Secretario, acreditativo de los pagos efectuados para la adquisición de los bienes inventariables y de su inscripción en el libro de Bienes Inventariables.

Artículo 11.- Ampliación de la documentación.

La Consejera de Gobernación podrá requerir de la Entidad subvencionada cuanta documentación considere necesaria para la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se conceda.

Artículo 12.- Modificación de la resolución.

1.- Toda alteración de las condiciones de la subvención deberán ser solicitadas expresamente, entendiéndose desestimadas por el transcurso del plazo de veinte días naturales desde la solicitud.

2.- La obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a las modificaciones de la resolución de concesión.

3.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de los bienes que se subvencionan.

Artículo 13.- Obligaciones de los beneficiarios.

Las Entidades locales beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Aplicar los vehículos y fondos a los fines y en los plazos, en su caso, establecidos en la presente Orden y en la resolución de concesión.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que corresponda a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación vigente.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Artículo 14.- Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago, parcial o total, de la subvención, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

d) Incumplimiento de las condiciones requeridas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) En el caso contemplado en el art. 12 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Se autoriza a la Dirección General de Política Interior, para que dicte las instrucciones que estime necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Gobernación
 Dirección General de Política Interior

ANEXO

SUBVENCIÓN DE MEDIOS TÉCNICOS A MUNICIPIOS ANDALUCES PARA DOTACIÓN DE POLICIAS LOCALES

CONVOCATORIA: Orden de (BOJA núm.) EJERCICIO 199 ... SOLICITUD

1	DATOS DE IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO:	C.I.F.:
DOMICILIO:	
POBLACIÓN:	CÓDIGO POSTAL
PROVINCIA:	TELÉFONO: FAX:

2	MODALIDADES DE LA SUBVENCIÓN
<input type="checkbox"/>	VEHÍCULO COCHE PATRULLA
<input type="checkbox"/>	AYUDA ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS O MEDIOS DE TRANSMISIONES
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: PTAS.	

3	DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA
<input type="checkbox"/>	MEMORIA JUSTIFICATIVA
<input type="checkbox"/>	EXTENSIÓN TÉRMINO MUNICIPAL Km ²
<input type="checkbox"/>	Nº HABITANTES NÚCLEO URBANO, Nº NÚCLEO DISEMINADOS Y DISTANCIA AL NÚCLEO URBANO. Nº TOTAL DE HABITANTES.
<input type="checkbox"/>	PLANTILLA NUMÉRICA POR CATEGORÍA DE LA POLICÍA LOCAL.
<input type="checkbox"/>	RELACIÓN DE LA DOTACIÓN DEL PARQUE DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA LOCAL: (Marca, Modelo, Matrícula, fecha adquisición.)
<input type="checkbox"/>	MEMORIA ECONÓMICA:
<input type="checkbox"/>	RELACIÓN MEDIOS SOLICITADOS Y COSTE UNITARIO
<input type="checkbox"/>	PRESUPUESTO TOTAL
<input type="checkbox"/>	APORTACIÓN MUNICIPAL
<input type="checkbox"/>	CERTIFICACIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE AYUDAS PARA LA MISMA FINALIDAD EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS
<input type="checkbox"/>	ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DEL ALCALDE
<input type="checkbox"/>	PRESUPUESTO
<input type="checkbox"/>	OTROS

4	CERTIFICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
CERTIFICO: La autenticidad de los datos contenidos en la presente solicitud.	
En a de de 199	
EL ALCALDE	
Fdo.:	

000159

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCION de 25 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de solar municipal por otro de propiedad de don Juan A. Valderas Prieto y Hermanos, incoado expediente por el Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Torredonjimeno, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero: Prestar conformidad a la permuta acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), en sesión Plenaria celebrada el día 22.3.96 de los siguientes solares:

1. Propiedad Municipal:

Solar núm. 159, de la calle Antonio Machado (calle H en escritura), con una superficie de 260 m²; estando situados: Al frente, calle de su situación; izquierda entrando, solar núm. 158; derecha, solar núm. 160; y fondo, más de don Cristóbal Cámara Porcuna.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Martos a nombre del Ayuntamiento de Torredonjimeno, al Tomo 1.962, Libro 397, Folio 132, Finca núm. 33.851, Inscripción 1.ª

Valor pericial: 709.565 ptas.

2. Propiedad particular:

Parcela de terreno en el paraje «El Ranal», con una superficie de 317 m² según medición real (263 m² según nota registral). Linda al Norte con solares incluidos en el Polígono ZR-6, Sector 1, de propiedad municipal, al Este, con terrenos de doña María Elena Ocaña Lara; al Oeste, con terrenos de doña Paula Párraga Garrido; y al Sur con otros terrenos municipales.

Figura inscrita libre de cargas y gravámenes en el Registro de la Propiedad de Martos, al Tomo 885, Libro 174, Folio 243, Finca 10.749, Inscripción 10.ª

Valor Pericial: 709.565 ptas.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Tercero: Remitir la presente Resolución al BOJA para su publicación.

Jaén, 25 de abril de 1996.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 25 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la permuta de solar municipal por otro de propiedad de don José J. Liébana Ureña, incoado expediente por el Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Torredonjimeno, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero: Prestar conformidad a la permuta acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), en sesión Plenaria celebrada el día 15.3.96 de los siguientes solares:

1. Propiedad Municipal: Solar núm. 231, de la calle Antonio Machado (calle H en escritura), con una superficie de 170,44 m²; estando situado: Al frente, calle de su situación; izquierda entrando, solar núm. 230; derecha, solar núm. 232; y fondo, de don José Juan Liébana Ureña.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Martos a nombre del Ayuntamiento de Torredonjimeno, al Tomo 1.962, Libro 397, Folio 136, Finca núm. 33.855, Inscripción 1.ª

Valor Pericial: 526.332 ptas.

2. Propiedad particular: Parcela de terreno en el paraje «El Ranal», con una superficie de 213 m² según medición real (281,56 m² según nota registral). Linda al Norte con solares incluidos en el Polígono ZR-6, Sector 1, de propiedad municipal, al Este, con prolongación c/ Gravina, hoy Antonio Machado; al Oeste, con terrenos de doña Francisca Ocaña Lara; y al Sur, con otros terrenos municipales.

Figura inscrita libre de cargas y gravámenes en el Registro de la Propiedad de Martos, al Tomo 487, Libro 100, Folio 92, Finca 7.251, Inscripción 4.ª

Valor Pericial: 526.332 ptas.

Segundo: Comunicar la presente Resolución al Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Tercero: Remitir la presente Resolución al BOJA para su publicación.

Jaén, 25 de abril de 1996.- El Delegado, Miguel Ocaña Torres.

RESOLUCION de 26 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Gobernación, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de una casa propiedad del Ayuntamiento de Baeza.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Baeza, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.